



LAGUNA BLANCA, 19 de Octubre de 2017

N° 479 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 147/2017 emitida por el Encargado de Posta.

Certificado de Chileproveedores, que indica que el proveedor se encuentra hábil para contratar.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 327 (Sección D) de fecha 18 de Octubre de 2017, que designa Alcalde Subrogante al funcionario René Armando Villegas Barria desde el día 19 de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 328 (Sección D) de fecha 18 de Octubre de 2017, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria doña Elena Zuñiga Cárcamo, desde el 19 de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2017.

DECRETO

1.- APRUEBASE, la adquisición de poleras estampadas para baby futbol, iniciativa de la posta clínica rural de Villa Tehuelches y de acuerdo al programa de promoción de Salud, al proveedor ANTONIO CUEVAS Y CIA LTDA, RUT N° 78.144.630-0, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

2.- IMPÚTESE, el gasto al ítem presupuestario área Salud 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y Prendas diversas", por un monto total que asciende a \$79.000.- (Setenta y nueve mil pesos), IVA incluido, a través del programa de Promoción de Salud.

3.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARION ZUNIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA